



PERU

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoAv. San Antonio Encinas, N° 143 - 145  
Teléfono 811 - 161609DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICADO Que el presente documento es  
"COPIA CON VALOR ORIGINAL"

05 MAR 2024

Henry Ovaroa Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
CUI 2604652 - DORS PUNO - DEPPP

N° 128-2024/DRS-PUNO-DEPP

# Resolución Directoral Regional

Puno, 07 de FEBRERO del 2024

**VISTO:**

El OFICIO N°037-2024-G.R. PUNO/GRDS/DIRESA/DG-OEPP-OPYCE, puesto a la vista en fojas cuatro (04), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el OFICIO N°037-2024-G.R. PUNO/GRDS/DIRESA/DG-OEPP-OPYCE, se ha dispuesto la conformación de la "COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LA AMBULANCIA RURAL ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO DISTRITAL DE SANTA LUCIA" y que será transferida a la Dirección Regional de Salud Puno; RED de Salud Lampa y/o Establecimiento de Salud Santa Lucía; adquirida mediante la inversión de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL: EN EL (LA) SANA LUCIA EN LA LOCALIDAD SANTA LUCIA, DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPOA, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI 2604652;

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, en aplicación de las normas legales vigentes y en cumplimiento de la Directiva Regional N°12-2013 Gobierno Regional PUNO "Normas para la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, ejecutada y/o financiado por el Gobierno Regional Puno", es pertinente conformar la "COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LA AMBULANCIA RURAL ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO DISTRITAL DE SANTA LUCIA" y que será transferida a la Dirección Regional de Salud Puno; RED de Salud Lampa y/o Establecimiento de Salud Santa Lucía; adquirida mediante la inversión de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL: EN EL (LA) SANA LUCIA EN LA LOCALIDAD SANTA LUCIA, DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPOA, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI 2604652;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, la "COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LA AMBULANCIA RURAL ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO DISTRITAL DE SANTA LUCIA" y que será transferida a la Dirección Regional de Salud Puno; RED de Salud Lampa y/o Establecimiento de Salud Santa Lucía; adquirida mediante la inversión de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL: EN EL (LA) SANA LUCIA EN LA LOCALIDAD SANTA LUCIA, DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA LAMPOA, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI 2604652, la misma que se halla integrada conforme al siguiente detalle:

**POR LA DIRESA PUNO:**

01.- OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL.

**POR LA RED DE SALUD LAMPA:**

Antecedentes (fojas 04)



- 01.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
- 02.- JEFE DE PATRIMONIO.
- 03.- JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.

**POR EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SANTA LUCIA:**

01.- JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SANTA LUCIA O QUIEN HAGA SUS VECES.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los miembros del comité y a las instancias administrativas pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

**ARTICULO QUINTO.** - Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  


Dr. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CNP 33010

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
BOGAS  
INFLAMACIÓN  
CONTROL ASST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMIERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS